**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS – 308 – 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO**

**CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.014.159 de Bogotá, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, nombrada mediante Resolución N° 971 del 06 de noviembre de 2025 y facultado para contratar mediante Resolución No. 915 de fecha 24 de octubre de 2025, y quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC**, identificado con NIT 860.506.170-7, entidad que para los efectos de este documento se denominará EL IDPC, y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO,** identificada con NIT No. 830.133.329-1, representada legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.326.877, quien para todos los efectos se denominará **FUNDESCO**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios CPS- 308 - 2025, de acuerdo con las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

**1.** Que el día 28 de agosto de 2025, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, cuyo objeto es: *"CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones".*

**2.** Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, se pactó por un término de ciento treinta y cuatro (134) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato (09 de septiembre de 2025), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía correspondiente.

**3.** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, se estableció por la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($311.000.000).

**4.** Que mediante memorandos con radicado No 20254000180403 del 01 de diciembre de 2025, la supervisora y la ordenadora del gasto solicitaron ante la Oficina Jurídica la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

*"(…) De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenador de gasto, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:*

| ***INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO*** | |
|---|---|
| ***N° CONTRATO Y/O CONVENIO*** | *CPS-308-2025* |
| ***CONTRATISTA*** | *FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO* |
| ***IDENTIFICACIÓN*** | *NIT 830133329* |

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS – 308 – 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO**

| | |
|---|---|
| ***OBJETO DEL CONTRACTUAL*** | *"CÓD. 462, 461, 424, 370, 364, 363, 176, 49, 48, 27, 21. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones.* |
| ***PLAZO INICIAL*** | *134 días* |
| ***FECHA DE INICIO*** | *09/09/2025* |
| ***FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL-*** | *31/12/2025* |
| ***VALOR DEL CONTRATO – INICIAL-*** | *$311.000.000* |
| ***FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA No. 1*** | *N/A.* |
| ***VALOR MENSUAL DE HONORARIOS*** | *N/A.* |
| ***SUPERVISOR*** | *CAROLINA FARIAS RIAÑO* |
| ***DEPENDENCIA SOLICITANTE*** | *SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO* |

## 1. *TIPO DE MODIFICACIÓN*

| | | |
|---|---|---|
| *X* | ***ADICIÓN DEL VALOR*** | *$155.496.640,00* |
| | ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN*** | *$466.496.640,00* |
| | ***PRÓRROGA*** | *89 días* |
| | ***PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA*** | *HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 (223 días)* |
| | ***MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)*** | *N/A* |
| | ***CESIÓN (Si aplica)*** | *N/A* |
| | ***ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)*** | *N/A* |
| | ***SUSPENSIÓN (Si aplica)*** | *N/A* |
| | ***TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)*** | *N/A* |

## 2. *EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

*Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.*

*El estado financiero a la fecha es el siguiente:*

| | |
|---|---|
| ***Valor inicial CRP*** | |
| *No. 846 del 28/08/2025* | *$13.000.000* |
| *No. 841 del 28/08/2025* | *$4.000.000* |
| *No. 845 del 28/08/2025* | *$53.500.000* |
| *No. 838 del 28/08/2025* | *$3.000.000* |
| *No. 842 del 28/08/2025* | *$13.300.000* |
| *No. 839 del 28/08/2025* | *$3.200.000* |
| *No. 840 del 28/08/2025* | *$14.000.000* |
| *No. 843 del 28/08/2025* | *$30.000.000* |
| *No. 844 del 28/08/2025* | *$72.000.000* |
| *No. 847 del 28/08/2025* | *$35.000.000* |
| *No. 848 del 28/08/2025* | *$ 70.000.000* |
| ***Valor total ejecutado contratista*** | *$258.034.654* |
| ***Valor total pagado al contratista*** | *$165.581.390* |
| ***Saldo a favor del contratista pendiente de pago*** | *$92.453.264** |
| ***Saldo a favor*** | *$52.965.346* |

** A la fecha, 26 noviembre 2025, se ha ejecutado este recurso en lo transcurrido en el mes de noviembre, después de finalizado el mes se tramitará la respectiva factura junto con lo ejecutado del 27 al 30 de noviembre 2025*

### *3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN*

| | |
|---|---|
| ***CDP No.*** | |
| *No. 805 del 28 de noviembre 2025* | *$ 46.000.000* |
| *No. 804 del 28 de noviembre 2025* | *$ 16.000.000* |
| *No. 806 del 28 de noviembre 2025* | *$ 56.500.000* |
| *No. 807 del 28 de noviembre 2025* | *$ 9.500.000* |
| *No. 808 del 28 de noviembre 2025* | *$ 25.000.000* |
| *No. 813 del 28 de noviembre 2025* | *$2.496.640* |

### *4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD*

*El contrato 308-205 suscrito con la Fundación para el Desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o ambiental -FUNDESCO- y el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC, inició el 09 de septiembre de 2025, con el objeto de "Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones." En este momento el contrato se ha ejecutado en debida forma como se señaló anteriormente.*

*Teniendo en cuenta las necesidades propias del instituto se solicita realizar una adición y prórroga del contrato del operador logístico vigente resultan necesarias y estratégicas para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las metas misionales del* ***Programa de Formación en Patrimonio Cultural****.*

*Dada la naturaleza pedagógica y territorial del programa, su ejecución requiere asegurar condiciones logísticas oportunas y estables que permitan el desarrollo de las acciones formativas programadas para los meses de febrero y marzo de 2026, evitando rupturas en la atención y en la planeación de los procesos con las comunidades.*

*La ejecución proyectada para los meses de febrero y marzo requiere asegurar las condiciones logísticas que permitan el Cumplimiento de dos metas del programa: Beneficiar a 650 niños, niñas, adolescentes y jóvenes a partir de la primera infancia y a lo largo de la vida en procesos de formación patrimonial, en particular en espacios y entornos barriales, organizativos e institucionales; así como, beneficiar a 350 actores interesados en procesos de formación patrimonial a través de estrategias pedagógicas lideradas por el programa de formación:*

- *Durante la última semana de febrero y las cuatro semanas de marzo, se tiene previsto el inicio de un proceso en Otros Espacios Formativos (OEF), orientado a fortalecer el reconocimiento, la apropiación y activación del patrimonio en entornos comunitarios. Dado que estas actividades se desarrollan en barrios y territorios locales, resulta indispensable garantizar el suministro de refrigerios para las y los participantes, como medida de bienestar y permanencia, especialmente tratándose de población infantil y adolescente.*

- *En el mismo periodo, el programa proyecta la realización de la primera sesión de colaboratorios pedagógicos dirigidos a la ciudadanía y actores territoriales, espacios que requieren apoyo logístico para su adecuada realización, incluyendo la atención a los participantes mediante refrigerios, asegurando su alcance, calidad y cobertura.*

***Publicaciones***

*En el marco del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el "8150- Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.", que contribuye a la meta "1- Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano".*

*De acuerdo con las funciones del IDPC, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, realiza actividades a través de diferentes programas como el de publicaciones, cuya finalidad es el desarrollo de proyectos editoriales sobre el patrimonio cultural de la ciudad desde una mirada amplia, integradora y reflexiva.*

*Las publicaciones del IDPC son un medio de divulgación impreso de nuevo conocimiento producido en torno al patrimonio cultural de Bogotá, que se proyecta como un impulsor de miradas diversas e integradoras sobre el mismo. Los títulos que hacen parte del IDPC se enmarcan en lineamientos y orientaciones conceptuales en donde el*

*patrimonio se asume como dinámico en el tiempo, marcado por situaciones espaciales, sociales, simbólicas y físicas y, por contextos heterogéneos de negociación de sentidos, que lo orientan en sus múltiples relaciones con la historia, las comunidades, el territorio y los procesos de memoria.*

*Una de las publicaciones del plan editorial del IDPC comprende el título de Chapinero: barrios, quintas y*

*demoliciones, la cual será recibida de forma impresa a finales de diciembre de 2025 en la entidad. Dada la necesidad de contar con una amplia divulgación y difusión de este título, se requiere contar con los insumos técnicos y logísticos necesarios para su lanzamiento, el cual se realizará durante el primer trimestre del año 2026. Se entiende que las publicaciones del IDPC se producen con el propósito de que circulen en la mayor cantidad de canales y espacios posibles, por lo que contar con las condiciones espaciales, de sonido y de presentación necesarias para llegar a los lectores y ciudadanos interesados en temas de patrimonio cultural y en particular de este contenido, permitirán lograr esta meta.*

***Implementar 4 asistencias técnicas destinadas al reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.***

*En el marco del proceso de inclusión de la Fiesta de reyes magos y epifanía del barrio Egipto en la LRPCID, es necesario adelantar actividades de campo en el mes de enero, durante la celebración de la Fiesta, en aras de recopilar información necesaria para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia.*

*Así mismo, entre los meses de febrero y marzo se debe dar continuidad a las actividades de diagnóstico y comprensión de la manifestación, a fin de lograr cumplir con los plazos solicitados por el Director General para la elaboración del PES y el cumplimiento de esta meta.*

*Por otra parte, en el marco de la asistencia técnica para la implementación del PES del Festival Jizca Chia Zhue, se requiere contar con operador logístico para el desarrollo de las sesiones de Juntanza de gestión. Finalmente, como parte de las actividades de implementación del PES de la Cultura bogotana de la bicicleta, es pertinente contar con operador logístico para el desarrollo de acciones de activación e itinerancia de la exposición "Rodar Juntas" concertadas con otras entidades".*

***Inventarios***

*Para el desarrollo de actividades de campo en el marco de los procesos de Inventario de patrimonio vivo en el Sistema Distrital de Plazas de Mercado y en la ruralidad de la cuenca del Río Tunjuelo, se requiere contar con el apoyo del operador logístico. En el caso de Plazas de mercado, se debe dar continuidad a la etapa de profundización de las manifestaciones, y en el caso de Ruralidad, es necesario continuar desarrollando encuentros con el campesinado de las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, con el objeto de priorizar las manifestaciones que se identificaran a profundidad para su registro en el Inventario de patrimonio vivo de la ciudad.*

***PPE***

*Es fundamental que la entidad garantice los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas, considerando al operador logístico como un mecanismo de fomento implementado desde el sector Cultura para la ejecución de los productos asociados a la Política Pública Étnica.*

*Una de las políticas que se ejecuta mediante el contrato del operador logístico es la 5.1.17: Acciones conmemorativas, de activación y divulgación del patrimonio cultural palenquero en la Plaza Benkos Biohó, formalizada mediante la Resolución 016 de 2015, en concertación y con la participación de la comunidad palenquera a través de su instancia de representación legal, Kuagro Mona ri Palenque Andi Bakatá. La ejecución de estos recursos corresponde al cumplimiento de la política pública para el año 2026 y se desarrolla en el mes de marzo en el Archivo de Bogotá.*

*Asimismo, los cabildos muiscas, en el marco de las actividades gestionadas a través del operador logístico, han solicitado acompañamiento para sus programaciones. En particular, el Cabildo Muisca de Suba ha solicitado apoyo para la realización de su actividad Año Nuevo Muisca – Zocam Cho, prevista para febrero, con el fin de dar cumplimiento al producto 3.1.10: Actividades rituales y culturales en los sitios sagrados del Pueblo Muisca, de acuerdo con las fechas conmemorativas del calendario ancestral.*

***NARRATIVAS***

*Se hace necesaria la prórroga del operador logístico vigente dado que las metas del equipo de narrativas se articulan para el cumplimiento tanto de la Política Pública del Peatón como la Política Pública de Juventud, agregando que hacen parte del Plan Operativo Anual de la entidad.*

*Es importante que al iniciar el 2026 se pueda contar con apoyo logístico para los recorridos patrimoniales dirigidos a la ciudadanía en general. Además, cabe anotar que estos recorridos son de obligatoriedad*

***Museo de Bogotá y Museo de la Ciudad Autoconstruida. (MDB y MCA)***

*El área de educación del MdB y el MCA, construye escenarios para reflexionar sobre la Bogotá que habitamos y soñamos de manera permanente. Desde el área, se pone a disposición de los ciudadanos, ciudadanas, instituciones, grupos de interés, organizaciones sociales y comunitarias y territorios, un conjunto de actividades educativas y culturales que incluyen recorridos acompañados en las tres casas, actividades educativas, talleres, círculos de la palabra, recorridos territoriales, exposiciones, entre otros escenarios para el encuentro, conversación, reflexión y construcción de narrativas y apuestas para vivir juntos y juntas, sin miedos, lejos de prejuicios y para resaltar las apuestas colectivas y territoriales de la ciudad bajo el propósito de construir museos como plataforma.*

*Este conjunto de actividades, componen en un 80% la atención de los públicos de manera permanente en los museos y además del equipo de trabajo, sus saberes y capacidades, las instalaciones y contenidos de los museos; el operador logístico se convierte en una herramienta clave para el cumplimiento de la atención a los públicos.*

*A continuación, se describen las estrategias que se apoyan desde el Operador Logístico para el desarrollo de los objetivos:*

*- Programación educativa y cultural mensual: El equipo educativo reporta como mínimo 10 actividades educativas y culturales ofertadas a los públicos, estas actividades responden a las articulaciones con otros espacios educativos, colectivos, instituciones y otros equipos del instituto. Además, cada actividad educativa requiere de la realización de metodologías, construcción de material pedagógico, el desarrollo y la sistematización de cada actividad que a final de mes se reporta vía POA.*

*Las actividades educativas y culturales, componen el grueso de las estrategias para que los museos y el IDPC cumplan con los objetivos y enfoques de las políticas públicas distritales como: PPD Discapacidad, PPD Mujer y género, PPD LGBTI y PPD de Juventud. Estas actividades educativas y culturales realizadas con los diversos públicos, requieren de apoyo logístico, elementos, materiales y de alimentación que pueda apoyar el desarrollo de los objetivos de cada actividad y permita recibir con dignidad a los públicos.*

*- Desarrollo de los proyectos educativos: De manera permanente, el equipo de educación de los museos contempla estrategias pedagógicas que le permiten fortalecer los proyectos educativos diferenciales que a su vez responden a las políticas públicas del distrito. En su mayoría, los enfoques que se manejan son: NNA, jóvenes, personas mayores,*

*mujeres y diversidades sexuales y de género, comunidad LGBTI, comunidades indígenas, negras, afro, campesinas, personas con discapacidad.*

*Para el caso del Museo de la Ciudad Autoconstruida, es importante fortalecer procesos educativos, diálogos, reflexiones y ejercicios de creación alrededor de las líneas conceptuales que transversalizan al museo: Línea de Construcción de Memoria y Paz, Línea de Derecho a la Ciudad, Línea de Defensa del territorio y Línea de Patrimonios autoconstruidos y memorias vivas.*

*Todo lo anteriormente mencionado, requiere igualmente del apoyo del operador logístico, adicional a los requerimientos antes mencionados, el apoyo de talleristas que en su mayoría pertenecen a las comunidades y organizaciones sociales con las que articula el área de educación de los museos.*

*- Apoyo a los procesos curatoriales y expositivos de los museos: El equipo de mediadores contribuye directa y activamente a los procesos curatoriales y expositivos del museo. Desde el área educativa, se articulan espacios y actividades que enriquecen de manera sustancial la creación y conceptualización de las exposiciones. Sus aportes abarcan diversas dimensiones, como lo pedagógico, lo comunicativo, el enfoque de accesibilidad y la proyección de actividades educativas vinculadas a las muestras y exposiciones del museo.*

*Además, la curaduría colectiva no se limita al ámbito interno del museo, sino que se articula con otras instituciones y organizaciones. Estas alianzas permiten intercambiar conocimientos, fortalecer los saberes expositivos y enriquecer los procesos curatoriales desde una perspectiva plural e inclusiva, procesos en los que el MCA es en este momento referente y por los que organizaciones de base comunitaria, artísticas y universitarias invitan al museo a acompañar sus procesos curatoriales y expositivos. De esta manera, es importante contar con el apoyo del Operador Logístico para las socializaciones, visualizaciones, montajes, materiales y apoyo logístico para los lanzamientos masivos de las exposiciones.*

*La adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

*Que, al realizarse la presente adición, el contrato no sufre ninguna afectación financiera, puesto que se cuenta con los recursos, de igual manera dicha modificación no genera ningún desequilibrio económico al contratista, ni perjudica a la entidad.*

*Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación (…)"*

**5.** *Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.*

**6.** Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro

presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

**7.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, **89 DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el **31 de marzo de 2026.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($155.496.640,00) M/CTE**, amparada mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto de la entidad.

| ***CDP No.*** | ***Valor No.*** |
|---|---|
| *No. 805 del 28 de noviembre 2025* | *$ 46.000.000* |
| *No. 804 del 28 de noviembre 2025* | *$ 16.000.000* |
| *No. 806 del 28 de noviembre 2025* | *$ 56.500.000* |
| *No. 807 del 28 de noviembre 2025* | *$ 9.500.000* |
| *No. 808 del 28 de noviembre 2025* | *$ 25.000.000* |
| *No. 813 del 28 de noviembre 2025* | *$2.496.640* |

**CLÁUSULA TERCERA:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-308-2025, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS y ANEXOS.** Hace parte integral de la presente solicitud, la supervisora y la ordenadora del gasto mediante el radicado número No 20254000180403 del 01 de diciembre de 2025.

**CLÁUSULA SEPTIMA - PUBLICACIÓN:** El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.